

**Acuerdo del Consejo Superior N.º 02 de 5 marzo del año 2021, por el cual se modifica el programa de Especialización en Logística Internacional, modalidad presencial en Bogotá D. C.**

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**

En ejercicio de sus facultades estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política y en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior tienen autonomía para crear y desarrollar sus programas académicos.

Que la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1330 de 2019 establecen los requisitos que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior para la oferta y desarrollo de programas de Educación Superior.

Que mediante Resolución N.º 4923 de 7 de abril de 2014 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de 7 años y aprobó la modificación del programa de **Especialización en Logística Internacional** en modalidad presencial para la sede Bogotá D. C.

Que de conformidad con el literal l) del artículo 28 de los Estatutos vigentes de la Institución, el Consejo Superior está facultado para aprobar, suspender o modificar los planes y programas de enseñanza, formación y capacitación, perfeccionamiento avanzado o de posgrado, investigación y asesoría en concordancia con las normas legales vigentes, de acuerdo con el estudio previo que sea presentado por el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión del 9 de febrero de 2021, en el marco de la renovación del registro calificado del programa académico señalado en el inciso anterior, recomendó al Consejo Superior modificar su denominación y su plan de estudios en cuanto a la cantidad de espacios académicos, adoptando un plan de transición para este último aspecto.

Que el Consejo Superior en sesión de 5 de marzo de 2021 examinó las propuestas previamente indicadas y concluyó que se ajustan a los lineamientos de la Institución.

En virtud de lo expuesto,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el cambio de denominación del programa de **Especialización en Logística Internacional** por el de **Especialización en Logística y Gestión de la Cadena de Suministro**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de **Especialización en Logística y Gestión de la Cadena de Suministro**, el cual quedará así:

<b>Nombre del programa:</b>	Especialización en Logística y Gestión de la Cadena de Suministro
<b>Título que otorga:</b>	Especialista en Logística Internacional a Especialista en Logística y Gestión de la Cadena de Suministro
<b>Nivel Académico:</b>	Posgrado en el nivel de Especialización
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Duración:</b>	Dos (2) semestres
<b>Créditos académicos:</b>	Veinticuatro (24) créditos



**LOS LIBERTADORES**  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

**Acuerdo del Consejo Superior N.º 02 de 5 marzo del año 2021, por el cual se modifica el programa de Especialización en Logística Internacional, modalidad presencial en Bogotá D. C.**

**Lugar de desarrollo:** Bogotá D. C.

**Periodicidad de admisión:** Semestral

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el plan de transición del programa descrito en el artículo segundo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer el mapa curricular del programa indicado en el artículo segundo del presente acuerdo, de la siguiente manera:

<b>ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO</b>	
<b>Espacios académicos</b>	<b>Créditos Académicos</b>
<b>I SEMESTRE</b>	<b>12 créditos</b>
Gestión de Compras y Suministro	2 créditos
Gestión de Inventarios y Almacenamiento	2 créditos
Comercio y Logística Internacional	3 créditos
Optimización de Procesos Logísticos	3 créditos
Electiva I	2 créditos
<b>II SEMESTRE</b>	<b>12 créditos</b>
Transformación Digital en Logística y Cadena de Suministro	3 créditos
Sostenibilidad de la Cadena de Suministro	2 créditos
Proyecto de Aplicación	3 créditos
Habilidades Gerenciales	2 créditos
Electiva II	2 créditos
<b>Total número créditos del programa</b>	<b>24 créditos</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar a la rectora de la Fundación Universitaria Los Libertadores para que, en su calidad de representante legal, solicite la renovación del registro calificado y las modificaciones del programa objeto de este acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos cualquier disposición que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**JOSE LEOPOLDO GONZÁLEZ ESPINOSA**  
Presidente del Consejo Superior

  
**MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO**  
Secretaria del Consejo Superior

Proyectó: Luz Mercedes Flechas - Directora de Aseguramiento de la Calidad

Revisaron: Vladimir Ballesteros Ballesteros - Vicerrector Académico  
Andrés Felipe Ferreira Benavides - Secretario General  
Ángela María Merchán Basabe - Rectora